

100- 3 19

Neiva, 08 ABR. 2013

Señores(as):

GOBERNADOR, ALCALDES DIRECTORES DE INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, GERENTES DE E.I.C.E. ESES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y E.S.P.

ASUNTO: Seguimiento **FUNCION DE ADVERTENCIA** prescripción de tributos e ingresos por cobrar.

La Contraloría Departamental del Huila, mediante Circular N° 009 del 25 de septiembre de 2012, emitió función de advertencia a los sujetos de control, sobre el riesgo de pérdida de recursos generados por la prescripción de tributos e ingresos que se causaron en vigencias anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior y, en cumplimiento de la misión institucional, este despacho de manera comedida solicita se sirva informar sobre las acciones adelantadas por su administración en procura de evitar dicha prescripción; así mismo, lo requiere para que remita información sobre el monto de la cartera anual, indicando para cada vigencia fiscal, el valor inicial, valor causado durante el período, valor recaudado durante la vigencia (discriminando concepto o renta, capital e intereses recaudados) y saldo final.

La información requerida debe ser enviada en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación. La inobservancia a este requerimiento acarreará las sanciones establecidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

Atentamente,



INDIRA BURBANO MONTENEGRO
Contralora Departamental

Proyecto y Elaboró: María Goretty Fierro Peña.
Técnico Operativo

“Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal.”

Linea gratis 018000968765

Gobernación Del Huila 5° piso. Teléfonos 8713304 - FAX 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co